Causa No. 148-2020-TCE

CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 148-2020-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 148-2020-TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de diciembre de 2020. Las 14h55.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Acta de sorteo No. 147-10-112-2020-SG de 10 diciembre de 2020, a las 10h20, suscrita por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, de la causa signada No. 148-2020-TCE, por el cual se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1.- El 10 de diciembre de 2020, a las 09h05, ingresó en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el Oficio No. CNE-DPPz-2020-0192-Of de 09 de diciembre de 2020, suscrito por la ingeniera Martha Beatriz Cox Dávalos, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza, abogada Diana Fernanda Pizanan Cando, Analista Provincial de Asesoría Jurídica CNE Pastaza, y abogada Bilma Edith Cobos Castro, Asistente Provincial de Asesoría Jurídica CNE Pastaza, en dos (2) fojas y en calidad de anexos dieciséis (16) fojas, mediante el cual presentan una denuncia en contra del señor Jaime Guevara, Prefecto de Pastaza, señalando "*... de conformidad con el párrafo (sic) del numeral 4 del Art. 284, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia...*" (fs. 1 a 18)

2.- Conforme consta del acta de sorteo No. 147-10-112-2020-SG de 10 diciembre de 2020, a las 10h20 al que se adjunta el informe del sistema de realización de sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante sorteo electrónico efectuado a las 10h27 del mismo día, el conocimiento de la presente causa, identificada con el número **148-2020-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 19 a 21)

3.- El expediente fue recibido en el despacho de Jueza de instancia, el 10 de diciembre de 2020, a las 12h38, conforme razón sentada por la magíster Jazmín Almeida Villacís,

Secretaria Relatora de la judicatura de la Jueza de instancia Patricia Guaicha Rivera. (f. 22)

Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, la ingeniera Martha Beatriz Cox Dávalos, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza, abogada Diana Fernanda Pizanan Cando, Analista Provincial de Asesoría Jurídica CNE Pastaza, y abogada Bilma Edith Cobos Castro aclaren y completen su denuncia cumpliendo con lo dispuesto en los numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia), en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Se recuerda a las comparecientes que para el conocimiento y resolución de la presente causa todos los días son hábiles. En caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, esta Juzgadora aplicará lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia.

SEGUNDO.- La documentación ordenada en la disposición que antecede del presente auto, deberá ser presentada en la Secretaría General ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Téngase en cuenta las direcciones de correo electrónico: marthacox@cne.gob.ec; dianapizanan@cne.gob.ec ; y, bilmacobos@cne.gob.ec para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en la presente causa.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto a:

a) La ingeniera Martha Beatriz Cox Dávalos, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza, abogada Diana Fernanda Pizanan Cando, Analista Provincial de Asesoría Jurídica CNE Pastaza, y abogada Bilma Edith Cobos Castro, en las direcciones de correo electrónico: marthacox@cne.gob.ec; dianapizanan@cne.gob.ec ; y, bilmacobos@cne.gob.ec.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE".- F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 15 de diciembre de 2020

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A RELATOR/A